

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MPH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 G. PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:47:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas señalan en la modalidad de pago establecen que ¿el contrato se rige por la modalidad por consumo de conformidad al artículo 130 del Reglamento¿. El mencionado artículo 130 considera las siguientes modalidades de contratación: suma alzada, precios unitarios, esquema mixto, tarifas, en base a porcentajes, en base a honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo; si bien se esta considerando dicha modalidad, no se ha establecido la forma o formato en que presentar esa modalidad de ¿por consumo¿, toda vez que se tiene que tener presente que la modalidad de pago está ligado a la presentación del Anexo N° 6, por lo que de no estar claro y adecuado los postores tendríamos inconvenientes para presentar nuestras ofertas adecuadamente. De manera que en las bases integradas debe establecerse el formato adecuado para el pago por consumo o se debe establecer que sea suma alzada o precio unitario, puesto que ello son los formatos que se encuentran en el Anexo N° 6.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE SE ACOGE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RIGE POR LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA